

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las catorce con veinte minutos del nueve de octubre del dos mil quince, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR15-073**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia con fecha ocho de octubre de dos mil quince por parte de _____, estudiante con el Documento Único de Identidad Número: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley y diecinueve del reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACION PÚBLICA en atención a solicitud de información, asignada en referencia OIR15-073, relacionada con información consiste en un requerimiento de información: a) ¿qué competencias se le quitaron al ISNA con la implementación de la LEPINA en relación al CONNA? ; la cual se proporciona al solicitante en formato digital en presentación Power Point como anexos para ser entregado al solicitante .

En ese sentido se remite la siguiente información a los nueve días del mes de octubre del dos mil quince a través del medio solicitado.

Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv